



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°363-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 22 de Junio del 2023.

VISTOS:

Informe N°017-2023-SUPERBARRANCOS-LFHR/MDCPS del Ing. Luis Francisco Hidalgo Romero- Supervisor de Obra; Informe N°0204-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB del Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obra; Informe N°710-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe Legal N°393-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°727-2023/MDCPS-GDUR de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N°402-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°393-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Contrato N°039-2022-MDCPS-GM, de fecha 28 de diciembre del 2022, se suscribió el contrato para la ejecución de la obra denominada: "**Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes**" entre la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal y el Consorcio Barrancos.

Que, mediante Informe N°017-2023-SUPERBARRANCOS-LFHR/MDCPS, de fecha 12 de mayo del 2023, el Supervisor de Obra solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emita informe solicitando Recepción de la Obra: "**Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes**" ya que mediante Asiento N°121 del cuaderno de obra de fecha 08 de mayo del 2023, el Resiente indica que se le solicite al Supervisor coordinar la Recepción de obra estando culminados los trabajos al 100%; asimismo se realizó la verificación de los trabajos en la cual se corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad, y se constata que los trabajos se encuentran ejecutados en su totalidad. Asimismo se adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, emitido por el Supervisor de Obra.

Que, mediante Informe N°0204-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB, de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obra de la MDCP informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre los documentos presentados por el Supervisor de Obra y solicita se realice la designación del Comité de Recepción de la Obra.

Que, mediante Informe N°710-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita a la Gerencia Municipal, la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: "**Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes**", al haberse culminado de ejecutar las partidas al

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°363-06-2023/MDCPS-ALC.



100%, tal y como lo comunica mediante asiento N°121 del cuaderno de obra de fecha 08.05.2023, alcanzando nombre de los miembros titulares para su reconocimiento a través de acto resolutivo.



Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene a la vista el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA: "Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**, en el cual se indica que el Supervisor y el Residente de Obra, procedieron a llevar a cabo la verificación de las partidas contractuales ejecutadas al 100% en forma conjunta a la culminación de la obra;



Que, el artículo Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 208.1) En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad;



Que, mediante N°393-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente se designe al Comité de recepción de obra denominada "Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", de acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;



Que, mediante Informe N°727-2023/MDCPS-GDUR de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en atención al proveído s/n de fecha 09 de junio del 2023 de Gerencia Municipal, a través del cual solicita reestructure el comité de recepción de la obra: "Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", considerando un funcionario del área contable de la Municipalidad. alcanza nombre de los miembros titulares incluyendo entre ellos al Gerente de administración y Finanzas para su reconocimiento a través de acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- PRESIDENTE : ING. MAR ANTONY ANTON JUAREZ**
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO : CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA**
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO : ING. SHEYLA ALMESTAR PARRILLA**
ASISTENTE TÉCNICO DE LA SGIYLO
- MIEMBRO : ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO**
SUPERVISOR DE OBRA.

Que, mediante N°402-2023-MDCPS-GAJ-JWV de fecha 14 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la reconfirmación del Comité de recepción de obra denominada: "Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes", de

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°363-06-2023/MDCPS-ALC.



De acuerdo a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo.

Se, mediante Informe N°393-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 15 de junio del 2023 Gerencia Municipal, remite expediente administrativo al Despacho de Alcaldía para la designación del Comité de recepción de obra denominada: **"Creación de Polideportivo Barrancos, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes"**, de acuerdo a la nueva propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.



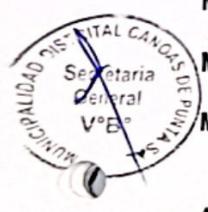
Que, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo veinte (20°) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO BARRANCOS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el mismo que estará integrado de la forma siguiente manera:

- PRESIDENTE** : ING. MAR ANTONY ANTON JUAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
- MIEMBRO** : CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLON PEÑA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- MIEMBRO** : ING. SHEYLA ALMESTAR PARRILLA
ASISTENTE TÉCNICO DE LA SGIYLO
- MIEMBRO** : ING. LUIS FRANCISCO HIDALGO ROMERO
SUPERVISOR DE OBRA.



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Comité de recepción de Obra designado en artículo precedente, observe los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que fuera modificado mediante Decreto Supremo N°162-2021-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, para la recepción de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité conformado, y las áreas administrativas pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

**VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL**

Nuevo Destino Turístico hacia el Mundo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco M. Maza Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030